



31467

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 300 -2020-GRL-GR.

Belén, 25 de noviembre del 2020

**Visto**, el Oficio N° 451-2020-GRL-ORDN, de fecha 21 de octubre de 2020, de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Loreto, remitiendo para su aprobación, el Plan de Operaciones de Emergencia 2021-2022 del Gobierno Regional de Loreto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el inciso f) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales dictar las normas inherentes a la gestión regional. Asimismo, el inciso a) del artículo 21° de la misma Ley Orgánica establece que es atribución del Presidente Regional dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante Ley N° 29664, se Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la cita Ley, plantea a los Gobiernos Regionales y Locales, formular e incluir planes de acciones para garantizar la reducción del riesgo de desastres en los componentes prospectivos correctivos y reactivos, orientando así las medidas necesarias que debe adoptar la población ante posibles fenómenos naturales y/o inducidos por el hombre. Dentro del componente reactivo se establecen los siguientes planes: Preparación, Operación de Emergencia (POE) y Rehabilitación; siendo la Oficina Regional de Defensa Nacional, como entidad del Gobierno Regional de Loreto, el principal ejecutor del mismo;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); cuyo Objeto, es el de reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos; así como los roles de las entidades conformantes del sistema; y en el artículo 2°, define el término EMERGENCIA, como: Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para

Dr. Nacional.



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 300 -2020-GRL-GR.

Belén, 25 de noviembre del 2020

las entidades del Gobierno Nacional;

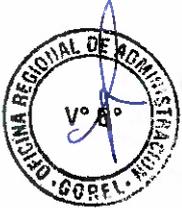
Que, el Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento a los dispositivos antes citados, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2019-GRL-GR, del 25 de enero de 2019, conformó y dispuso el funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Loreto, y con Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2019-GRL-GR, del 19 de febrero de 2019, Conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Loreto;

Que, con Oficio N° 451-2020-GRL-ORDN, de fecha 21 octubre de 2020, el Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Loreto, remite para su aprobación, el **Plan de Operaciones de Emergencia 2021-2022 del Gobierno Regional de Loreto**, haciendo suyo el Informe N° 029-2020-GOREL-ORDN-PAHP, del 20 de octubre de 2020, suscrito por el Jefe del Area de Defensa Civil; quien concluye que el Plan de Operaciones de Emergencia del Gobierno Regional de Loreto, ha sido elaborado en dos etapas. La primera consistió en un trabajo de asistencia técnica intensiva donde se realizaron dos talleres en la ciudad de Iquitos y la segunda etapa se ha trabajado desde el gabinete a fin de sistematizar la información y aportes recogidos; asimismo, establece los procedimientos de alerta, coordinación, respuesta y movilización, identificando las condiciones de vulnerabilidad en la población, vivienda, establecimientos de salud, instituciones educativas, tramos viales y fluviales, aeropuertos, almacenes de emergencia y áreas de producción; documento derivado con Proveído N° 4944-2020-GRL-GR, para su evaluación y opinión legal;

Que, luego de revisar el **Plan de Operaciones de Emergencia 2021-2022 del Gobierno Regional de Loreto**, y el Informe N° 029-2020-GOREL-ORDN-PAHP, del 20 de octubre de 2020, suscrito por el Jefe del Area de Defensa Civil de la Oficina Regional de Defensa Nacional; se observa que éste fue desarrollado en función al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD y al Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; corresponde la aprobación del mismo, mediante acto resolutorio del Titular del Pliego;

Estando al Informe N° 029-2020-GOREL-ORDN-PAHP, del 20 de octubre de 2020, del Area de Defensa Civil de la Oficina Regional de Defensa Nacional; con las **visaciones** de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, de fecha 14 de setiembre de 2017, y modificado mediante Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR, de fecha 10 de mayo de 2018;





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 300 -2020-GRL-GR.

Belén, 25 de noviembre del 2020

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA 2021-2022, el mismo que consta de VIII Items, y Anexos, visados al margen izquierdo por la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Loreto.

**ARTICULO 2°.- Notificar** la presente Resolución, a la Oficina Regional de Defensa Nacional conjuntamente con el Plan de Operaciones de Emergencia 2021-2022, aprobado en el artículo precedente, para su implementación como órgano especializado.

**ARTICULO 3°.- Notificar** la presente Resolución, a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

*[Signature]*  
Lic. Elisban Ochoa Sosa  
Governador Regional

